

ESTRATEGIA VALENCIANA DE MIGRACIONES 2021-2026



Documento aprobado en la reunión de la Comisión Mixta para el Desarrollo de la Estrategia Valenciana de Migraciones 2021-2026, celebrada el 17 de diciembre de 2020, informado en la reunión de la Comisión Delegada del Consell para la Inclusión y los Derechos Sociales del 24 de febrero de 2021, y en la reunión del Consell del 18 de marzo de 2021

Edita: Generalitat Valenciana



Esta obra está sujeta a una licencia Reconocimiento-No Comercial-Compartir Igual 4.0 de Creative Commons. La licencia completa se puede consultar en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.ca>.

Depósito legal:

Diseño: Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas

Maquetación: Presidencia

GOBERNANZA DE LA ESTRATEGIA VALENCIANA DE MIGRACIONES 2021-2026

La presente Estrategia es un documento que implica tanto a la administración pública como a las entidades que trabajan en el ámbito de la política migratoria, así como de la igualdad y la inclusión de las personas migrantes, buscando conseguir una sociedad de acogida, que además valore la migración como un factor enriquecedor de las sociedades democráticas.

La planificación de cada una de las líneas estratégicas desde una perspectiva de los derechos humanos busca ser más eficientes en esta tarea, así como visualizar colectivamente que estamos ante situaciones estructurales y de emergencia social. Es por eso que esta planificación tiene que ir acompañada de un seguimiento y evaluación del cumplimiento de las medidas que se recogen en la Estrategia.

La Comisión Mixta de Desarrollo de la Estrategia Valenciana de Migraciones 2021-2026 contará al menos con un 60% de representantes de la sociedad civil. Cada grupo designará a sus vocalías, tanto titulares como suplentes. La Comisión Mixta podrá adaptarse, siguiendo los principios aquí establecidos, si se determina su integración en el órgano de participación que se plantea crear en la Estrategia.

Composición:

- Presidencia: la persona titular de la conselleria con competencias en política migratoria.
- Vicepresidencia primera: la persona elegida por las vocalías sociales.
- Vicepresidencia segunda: la persona titular de la secretaria autonómica con competencias en política migratoria.
- Vocalías institucionales (15). Una persona en representación de: 1) Educación, Cultura y Deporte; 2) Sanidad Universal y Salud Pública; 3) Justicia, Interior y Administración Pública; 4) Economía Sostenible, Sectores Productivos, Trabajo y Comercio; 5) Vivienda y Arquitectura Bioclimática; 6) Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática; 7) Hacienda y Modelo Económico; 8) Igualdad en la Diversidad; 9) Igualdad de Género; 10) Acción Comunitaria y Barrios Inclusivos; 11) Infancia y Adolescencia; 12) Juventud; 13) Relaciones con la Unión Europea y el Estado; 14) Federación Valenciana de Municipios y Provincias; 15) Universidades Públicas Valencianas.
- Vocalías sociales (26). 1-7) Siete personas en representación de entidades que trabajan en el ámbito de la migración con implantación en al menos dos provincias de la Comunitat Valenciana, al menos una de ellas especializada en la protección internacional; 8-14) Siete personas en representación de entidades que trabajan en el ámbito de la migración con implantación local, al menos una de cada provincia; 15-21) Siete personas en representación de colectivos de personas migrantes, al menos una de cada continente de origen: Europa, África, Asia y América; 22) Una persona en representación de ACNUR; 23) Una persona en representación de entidades de defensa de los derechos de la infancia; 24-26) Dos personas en representación de los sindicatos más representativos y una de la patronal, en el marco de la Mesa del Diálogo Social de la Comunitat Valenciana.

La secretaría la ostentará la persona titular de la subdirección general con competencias en política migratoria, con voz pero sin voto. Cuando fuera necesario, podrá ser sustituida por otra persona funcionaria de la dirección general con competencias en materia de política migratoria.

Las personas designadas en el caso de las vocalías institucionales serán propuestas por el órgano competente, titular y suplente, siendo al menos una de ellas mujer. En el caso de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, las personas representantes tendrán en cuenta las entidades locales que participan en la red Pangea. En el caso de las universidades públicas valencianas, realizarán una propuesta conjunta de representación.

Las personas designadas en el caso de las vocalías sociales serán propuestas por las entidades correspondientes, que deberán tener probada su actuación en el ámbito de la migración, así como en el ámbito sectorial o territorial correspondiente. Cada candidatura constará de dos personas, una vocal y otra suplente, al menos una de ellas mujer. Para cada categoría, si hubiera más candidaturas que vocalías, prevalecerá el criterio de mayor apoyo entre el sector, que se manifestará en la propuesta enviada.

En el supuesto de que las vocalías titulares inicialmente aceptadas no estuvieran compuestas al menos la mitad de ellas por mujeres, se realizará el oportuno sorteo para determinar de este modo las sustituciones necesarias para el cumplimiento de la paridad, que se entenderá conseguida si las mujeres representan al menos el 50%.

La Comisión Mixta podrá invitar para asesorar en las cuestiones que considere a personas expertas, que participarán con voz pero sin voto.



ESTRATEGIA VALENCIANA DE MIGRACIONES 2021-2026